



ORDENANZA N° 3377/2023

VISTO: La Resolución Provincial N° 2260/22 con fecha 09/08/2022, sobre el Expte. N° 9170-006133/22 del Lote 2 Pte. Remanente del Lote E-1, Nomenclatura Catastral N° 13-20-69-9634, las Ordenanzas N° 3308/22, y N° 3372/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal remite el presente proyecto al Concejo Deliberante, con el fin de solicitarle la subdivisión del remanente de los lotes que surgieron de la incorporación al Patrimonio Privado Municipal del remanente del inmueble ubicado a la vera de la Ruta N° 40 y la Costanera, identificado como Lote 2, Pte. Remanente Lote E-1, Nomenclatura Catastral N° 13-20-69-9634 a TITULO GRATUITO según Resolución Provincial N° 2260/22 con fecha 09/08/2022, sobre el Expte. N° 9170-006133/22 y esto fue aprobado por unanimidad en la Ordenanza N° 3308/2022.-

Que, así mismo se solicita la aprobación para la subdivisión del remanente del inmueble antes mencionado, según croquis de plano del profesional Agrimensor Emanuel Rentería MP. AGR. 0363 el que se adjunta a la presente como ANEXO I. Que de la subdivisión en el mencionado inmueble surgen 212 lotes, de los cuales en la presente serán adjudicados 25, y que el resto de lotes quedan a la espera de la restitución por parte de los demandados y de los propietarios de animales equinos, a los cuales en la presente se faculta al Ejecutivo Municipal a actuar en consecuencia.-

Que, según la proyección real la familia demandada ocupa actualmente dos lotes, que la resolución final se llevará a cabo cuando la familia Quezada acceda a los términos del acuerdo final y el resto deberá ser restituido a la Municipalidad de Junín de los Andes para la nueva subdivisión.-

Que, según la Resolución antes mencionada en el inmueble se encuentran ocupantes ilegítimos y nuevos ocupantes, que para ello el IPVU ha tomado la decisión de cercar gran parte del lote antes mencionado para proseguir con una futura urbanización ya que el juicio de reivindicación se encuentra con sentencia firme condenando por un lado al Sr. Jaime Mario Quezada Luna a reintegrar la posesión del lote del IPVU, que dicho fallo esta firme y consentido al haberse rechazado al recurso de casación que interpusiera el demandado ante el TSJ y que a las diez familias ocupantes del predio pertenecientes a la Comisión Nueva Esperanza I (ex Toma Diego Armando Maradona) se las ha incorporado para desarrollar su urbanización en forma de Propiedad Horizontal (PH) e incorporados al listado general trabajado en conjunto con el Ejecutivo Provincial y Concejo Deliberante.-

Que, ante la demanda habitacional de nuestra localidad las familias inscriptas en el IN.M.U.VI en el marco de la EMERGENCIA HABITACIONAL declarada por ese Concejo Deliberante en la Ordenanza N° 3175/2021 con fecha 08 de septiembre del 2021 y las distintas gestiones efectuadas entre ellas: Acta realizada en función de una reunión vía Zoom con el Presidente del IPVU/ADUS Sr. Marcelo Sampablo, entrega de notas y registro de reuniones mantenidas con el Sr. Gobernador Omar Gutiérrez, la Comunicación N° 002/2020 al IPVUN, al Sr. Osvaldo LLancafilo, Secretario del Interior y Gobierno locales, al Dr. Gabriel Katopodis, Ministro de Obras Publicas de la Nación, y actas de las comisiones conformadas en el IN.M.U.VI, toda esta documentación se adjunta al Expediente como antecedentes en referencia del trabajo realizado.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MIGUEL ANGEL LEDESMA
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3377/23.-

Que, es necesario Aprobar el listado de futuros pre-adjudicatarios inscriptos en el INMUVI con el fin de paliar la situación local en el marco de la EMERGENCIA HABITACIONAL declarada por ese Concejo Deliberante en la Ordenanza N° 3175/2021 con fecha 08 de septiembre del 2021, trabajo que se ha venido desarrollando con vecinos y vecinas de la localidad desde hace ya varios años.-

Que, por ello este Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Febrero de 2023, decide aprobar el presente Proyecto de Ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: SE AUTORIZA: la subdivisión y posterior venta del inmueble identificado como Lote 2, Pte. Remanente Lote E-1, Nomenclatura Catastral N° 13-20-69-9634, parte de la Mza. I, J y K (17 lotes), según croquis adjunto a la presente como **ANEXO I.-**

ARTÍCULO 2°: SE APRUEBA: el listado de los 16 (dieciséis) pre adjudicatarios de los lotes que surgieron del fraccionamiento del Lote 2, Pte. Remanente Lote E-1, parte de la Mza. I, J y K de los 17 (diecisiete) lotes mencionados en el Artículo 1° de la presente, el cual integra la presente normativa como **ANEXO II.-**

ARTÍCULO 3°: SE DETERMINA: que el Ejecutivo Municipal realizará las acciones necesarias para liberar el inmueble de todo ocupante ilegítimo y/o propietario/cuidador de animales equinos a través del desalojo, desahucio o herramienta legal correspondiente por la que fuere necesario actuar. Para la restitución final y total del inmueble y será responsabilidad de la Municipalidad brindar mantenimiento, limpieza y preservación del inmueble antes mencionado hasta su entrega definitiva a los preadjudicatarios del **ANEXO II** de la presente.-

ARTÍCULO 4°: SE ESTABLECE: que los gastos de la mensura del inmueble antes mencionado correrán por cuenta y cargo de los preadjudicatarios.-

ARTÍCULO 5°: SE COMUNICA: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

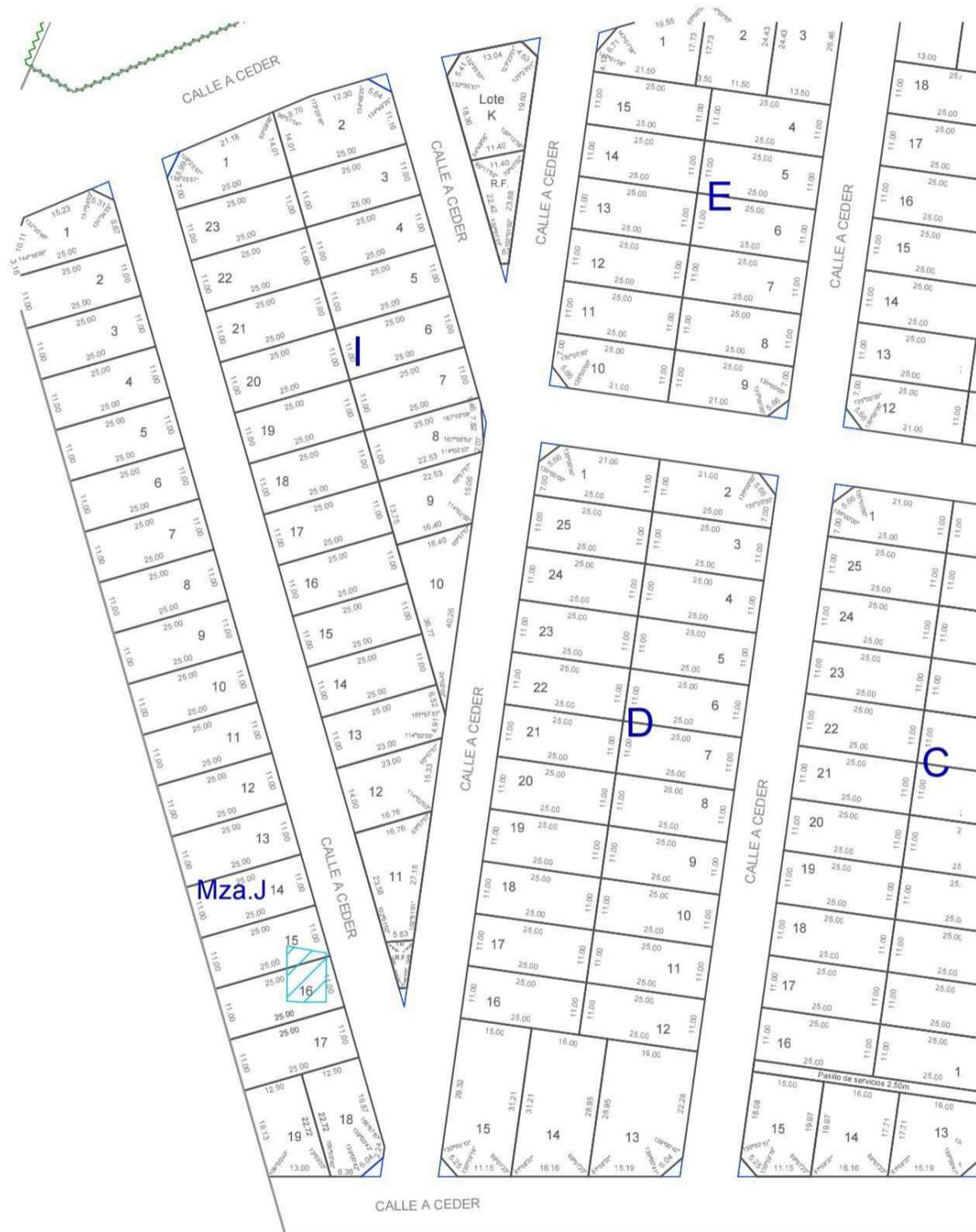
DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN”, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2192/23.-

LAURA ESTER RIFFO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

MIGUEL ANGEL LEDESMA
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA



“ANEXO I – ORDENANZA N° 3377/2023”
CROQUIS SUBDIVISION



CS Escaneado con CamScanner

LAURA ESTER RIFFO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

MIGUEL ANGEL LEDESMA
 VICEPRESIDENTE A/C
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3377/23.-

ANEXO II – ORDENANZA N° 3377/2023”
LISTADO PREADJUDICATARIOS

Listado de Adjudicatarios Lote 2- Remanente lote E-1, Manzanas I-J-K

N	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MANZANA	LOTE
1	OTONELLO VALERIA ALEJANDRA	24.566.594	J	9
2	TRECALEO CESAR	27.352.362	J	10
3	GIMENEZ PAOLA JUDIT	33.635.140	I	13
4	AGÜERO OSCAR MIGUEL	28.263.440	I	14
5	DÍAZ ABIGAIL GIMENA	37.946.624	I	12
6	GONZALEZ ANTONELLA ABRIL	42.806.002	J	19
7	HERNANDEZ MATIAS JULIAN	42.806.012	J	18
8	GOMEZ GLADIS MARINA	38.774.752	J	14
9	MANSILLA QUIROGA DANIEL RAUL	34.661.622	I	11
10	QUINTULEN AGUSTÍN	34.661.619	J	17
11	FIGUEROA NATALIA EDITH	35.993.592	J	13
12	ROSAS AGUSTINA AILEN	41.978.310	J	12
13	HERRERA TAMARA SOLEDAD	32.567.843	J	11
14	FUENTES MARITE AILEN	42.518.665	K	1
15	MARTIN QUEZADA ALEJANDRO	24.996.707	J	15/16
16	CALFULEN FABIO ABRAHAM	40.068.537	I	10

LAURA ESTER RIFFO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

MIGUEL ANGEL LEDESMA
 VICEPRESIDENTE A/C
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA